



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

El suscrito CURADOR URBANO No. 2 DE BUCARAMANGA en uso de las facultades que le confiere: el Decreto No. 1077 de 2015, la Ley No. 675 de 2001, y de acuerdo con la solicitud elevada por los propietarios, concede:

VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL N° 22-0003 PH

Fecha de radicación: 18/01/2022

1. INFORMACION GENERAL

PREDIO No.: 68001-01-04-0722-0002-000
MATRICULA INMOBILIARIA: 300-276216
DIRECCION DEL PREDIO: CALLE 120A # 19-04 MZ B CS 1 LO 1
BARRIO: CRISTAL ALTO
PROPIETARIO(S): VICTOR JULIO PINEDA FORERO
AREA DEL PREDIO: 66,00 m²
USO: Vivienda
AREA PRIVADA CONSTRUIDA: 160,87 m²

2. DESCRIPCION DEL VoBo PARA PROPIEDAD HORIZONTAL

PRIMER PISO:

APARTAMENTO 101: Con nomenclatura de acceso CALLE 120A # 19-04

Posee un área privada construida de 49,87 m². Posee un área privada libre de 9,00 m². Área privada total de 58,87 m².

SEGUNDO PISO:

APARTAMENTO 201: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 # 120A - 01

Posee un área privada construida de 54,46 m². Área privada total de 54,46 m².

TERCER PISO:

APARTAMENTO 301: Con nomenclatura de acceso CARRERA 19 # 120A - 01

Posee un área privada construida de 56,54 m². Área privada total de 56,54 m².

Cuenta con un total de área Construida Privada de 160,87 m², un Total de área Libre Privada de 9,00 m², para un área Total Privada de 169,87 m². Se aprueba teniendo en cuenta la licencia de construcción N° 68001-1-21-0118 expedida la curaduría N° 1 de Bucaramanga y Boletín de Nomenclatura N.º 22-0038 NM expedido por la Curaduría N° 2 de Bucaramanga.

NOTAS TECNICAS:

- Al área común de la edificación también corresponde el terreno, los muros medianeros, las instalaciones hidro-sanitarias, eléctricas y de gas, desde la acometida principal hasta la acometida de cada unidad y demás áreas comunes esenciales. --Este V°B° se aprueba de acuerdo con planos de P.H. presentados en la solicitud. --El V°B° para P.H. se ajusta a lo contemplado en la Ley 675 de 2001 "Régimen de Propiedad Horizontal". Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.
- La Edificación o Conjunto debe dar cumplimiento a los Artículos 73 y 75 de la Ley 675 de 2001 de Régimen de Propiedad Horizontal y al Decreto 1077 de 2015.
- El presente V°B° se expide de acuerdo con los planos de P.H. presentado en la solicitud.
- El presente V°B° se expide únicamente para Propiedad Horizontal; por lo tanto, no reemplaza la Licencia de Construcción respectiva, ni autoriza la ejecución de ningún tipo de obra.
- Teniendo en cuenta que el titular del Visto Bueno para planos de propiedad horizontal no presenta recurso alguno y renuncia a términos, se tiene por ejecutoriado el acto administrativo.

3. RESPONSABLE TECNICO

ARQUITECTO: OSCAR RENE GARCIA ESTEBAN

Matrícula A68322005-13721778

Se expide en Bucaramanga, el veintidos (22) de febrero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

MP

MUNICIPIO DE BUCARAMANGA
CURADURIA URBANA No. 2
Arq. Berenice Catherine
Moreno Gómez

Juan Luis
9127980775
22 febrero 2022